



por la ley, que procuraran el bien y fe-  
 licidad de este Ciudadano, guardaran sigilo  
 en los negocios que ventile el Ayuntamiento, y se  
 dexan el ministerio de la Comandada Concepc.  
 & Maria Ana y los privilegios y regalías de  
 la villa, y habiendo oido en Juicio, y por el Sr.  
 Presidente se leyó dicho en sus respectivas  
 lugares en virtud de posesion, lo que toma  
 son quieto y pacificamente, como que se  
 concluyo este auto que firman los Sr. con  
 concurrentes q. Vascos, y el Sr. Don Garcia y  
 Don Martin que usaron forman una  
 fecho de que justifico y a que se de ven  
 ta a M. de acuerdo por mano de su Sr.  
 de formada de la toma & posesion de  
 por Sr.

L. Segurub Navarro

Sarpat tamaga

Julgenio Palao

Don Agustin Fran. Muñoz De Muñoz

Simon Diaz

Pedro Palao

+ + Simon Heron

C. S.  
 Vicente Tomas

Pedro Vini  
 In presencia  
 Julgenio Muñoz

